

Indice

Política 4220 Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar Alamance-Burlington	2
4220.1 Definiciones de Términos Utilizados (<i>Definitions</i>).....	2
4220.2 Alcance (<i>Scope</i>).....	2
4220.3 Medidas Disciplinarias (<i>Discipline Measures</i>).....	3
4220.4 Reglas de Conducta Estudiantil (<i>Rules of Student Conduct</i>).....	4-11
Política 4230 Debido Proceso (<i>Due Process</i>)	11-14
Política 4240 Inspección y Confiscación (<i>Search and Seizure</i>)	14
4240.1 Inspecciones Personales (<i>Personal Searches</i>).....	15
4240.2 Inspeccion de los Casilleros (<i>Locker Searches</i>).....	15
4240.3 Inspecciones de Vehiculos Motorizados (<i>Motor Vehicle Searches</i>).....	15
4240.4 Uso de Detectores de Metal (<i>Use of Metal Detectors</i>).....	15
4240.5 Inspecciones Caninas (<i>Canine Searches</i>).....	15
4240.6 Confiscacion de Materiales Ilegales (<i>Seizure of Illegal Materials</i>).....	16
4240.7 Computadoras y Cuentas de Correo Electronico Escolares (<i>School Computers and Email Accounts</i>).....	16
Política 4260 Uso Aceptable de Tecnología de los Alumnos (<i>Student Use of Technology</i>)	16
Política 4270 Informes a la Ley (<i>Reports to Law Enforcement</i>)	17
Política 4290 Escuelas Libres de Alcohol y Drogas y Pruebas Anti-Drogas	17
(<i>Alcohol-free/Drug-free Schools & Drug Testing</i>)	
Regulation 4290-R Random Drug Testing Porcedure for Extracurricular Activities.....	17-18
Política 4600 Quejas Del Padre Y Estudiante (<i>Parent and Student Grievances</i>)	18-19
Notificación a los Padres (<i>Parent Notices</i>)	19
Los Poderes y los Deberes del Director (<i>Duties of Principals</i>).....	19
Los Deberes de los Maestros (<i>Duties of Teachers</i>).....	20
El Personal Escolar Podrá Emplear Fuerzas Razonables (<i>Reasonable Force</i>).....	20
Reglamento de Participación de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte.....	20
(<i>NCHSAA/Athletic Eligibility Regulation</i>)	
El Calendario Escolar (<i>School Calendars</i>).....	20
Inspeccion de Documentos Escolares Estudiantiles (<i>Inspection of Student Records</i>).....	20
Estudiantes Minusvalidos (<i>Students with Disabilities</i>).....	20
Programa de Estudios Sobre Salud (<i>Health Curriculum</i>).....	20
Ley Garrett (<i>Garrett's Law</i>).....	20
Evaluaciones Dentales (<i>Dental Evaluations</i>).....	20
Exámenes Anuales De Salud En Las Escuelas (<i>Annual School Health Screenings</i>).....	21
Información Sobre Transferencia de Estudiantes (<i>Student Transfers</i>).....	21
Informacion para los Estudiantes que son Transferencias/Cambios de Direccion.....	21
(<i>Student Enrollment/Transfers/Change of Address</i>)	
Política de No Discriminación en la Matriculación de Estudiantes (<i>Nondiscrimination in Enrollment</i>).....	20
Beneficios de alimentos gratis y a precio reducido para los Estudiantes (<i>Free/Reduced Meal Benefits</i>).....	21
La Ley de Prevención de Abandono de Los Estudios/Licencia de Conducir	22
(<i>Dropout Prevention/Driver's License Registration</i>)	
La Ley de “Perder el Control, Perder la Licencia” (<i>Lose Your License</i>).....	22
Guía de Información (<i>Student Directory Information</i>).....	22
Planilla con Firma Requerida (<i>Required Signature Form</i>).....	23
Directorio de las Escuelas (<i>School Directory</i>).....	Interior de la portada
Inclemencias del Tiempo (<i>Inclement Weather</i>).....	Ver Cubierta Posterior

Reglamento 4220: Código De Conducta Estudiantil (Student Code of Conduct)

El propósito de este código es el de promover un ambiente educativo sano y ayudar a los estudiantes a desarrollarse como ciudadanos responsables. Los maestros y directores deben emplear medidas disciplinarias positivas cuando les sea posible. Además, deben conocer y emplear una gama de acciones disciplinarias, reservando las medidas más serias para las faltas de conducta más serias.

Sin embargo, es importante que todos los estudiantes y los miembros del personal escolar entiendan que el comportamiento violento, irrespetuoso o disruptivo no es aceptable. Este código se basa en los Estatutos Generales de Carolina del Norte. Los estudiantes que violen estos reglamentos serán sujetos a acciones disciplinarias por parte de los oficiales escolares.

El Estatuto General (G.S.)115C-307 declara que “será el deber de todos los maestros, incluyendo a los maestros en prácticas, maestros suplentes, maestros voluntarios, y asistentes de maestros, cuando se les otorga autoridad sobre alguna parte del programa escolar por parte del director u otro maestro supervisor, para mantener orden y disciplina en sus respectivas escuelas.” Además, el director está autorizado por la ley G.S. 115C-288 a “ejercer la disciplina sobre los estudiantes de la escuela” y “asignar responsabilidades a los maestros con respecto al bienestar general y cuidado médico de los estudiantes.” Se espera que los estudiantes demuestren respeto hacia ellos mismos y hacia las demás personas, en su manera de vestir, en su comportamiento y en sus interacciones con el personal escolar y con los otros estudiantes. Además, se espera que demuestren una responsabilidad cívica, trabajando en cooperación con el personal escolar para promover un ambiente positivo en la escuela.

Las siguientes reglas prohíben ciertas conductas por parte de los estudiantes y requieren acciones disciplinarias para los que las violen, incluyendo la posibilidad de suspensión o expulsión. Se debe notar que algunos comportamientos específicos son ilegales y podrán conllevar una acción judicial dentro del sistema jurídico. En el caso de que existan diferencias entre el Código de Conducta Estudiantil y las leyes del Estado de Carolina del Norte o las leyes federales, las leyes del Estado o las leyes federales tendrán vigencia y reemplazarán los reglamentos inconsistentes, si existen, del Código de Conducta Estudiantil.

4220.1 Definiciones (Definitions)

Ambiente Escolar Alternativo (Alternative Setting) — programas de tiempo medio o tiempo completo que ofrecen instrucción directa o instrucción por computadora en un ambiente aparte de la escuela asignada del estudiante que permitan que el estudiante progrese en uno o más cursos básicos.

Día o Días (Day or Days) — días escolares, excluyendo días laborales de maestros, días de fiesta, días de vacaciones y fines de semana, a menos que se especifique lo contrario.

Padres (Parent) — incluye al padre o madre natural, custodio legal, guardián legal o persona sirviendo en lugar de los padres y tiene el derecho bajo la ley estatal de matricular al estudiante en la escuela.

Director (Principal) — cuando se use en estas políticas, el término “director” puede incluir algún administrador o maestro(a) designado como autoridad por el director.

Daño Físico Grave (Serious Physical Injury) — cualquier daño corporal significativo o grave, incluyendo, pero no limitado a fractura de hueso(s), pérdida o fractura de los dientes, pérdida o daño a la vista, pérdida de conciencia, lesiones internas, cicatrices u otro tipo de desfiguración, sangrado profuso, laceraciones que requieran suturas, hematomas considerables, dolor severo o prolongado, cualquier lesión que requiera hospitalización por cualquier periodo de tiempo, y/o cualquier lesión que requiera tratamiento médico más allá de procedimientos simples de primeros auxilios.

Superintendente (Superintendent) — El superintendente o la persona designada por el superintendente.

4220.2 Alcance (Scope)

1. Todo estudiante debe cumplir con el Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar Alamance Burlington, las leyes estatales y federales, las políticas de la junta escolar, y los reglamentos escolares que rigen la conducta y el comportamiento del estudiante. Este código aplica a todo estudiante que se encuentre en propiedad escolar, lo que incluye cualquier edificio escolar o autobús, el campus de la escuela, la propiedad, área de recreo, campos deportivos, u otra propiedad que esté bajo el control de la junta de educación. Los estudiantes pueden también ser disciplinados por algún comportamiento que viole este Código de Conducta, y que ocurra fuera de la propiedad educativa si la conducta tiene o se espera razonablemente que tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el ambiente escolar.

2. Los administradores en las escuelas están autorizados para manejar cualquier incidente de forma oportuna y apropiada que no esté cubierto o mencionado en este manual. Este código no pretende restringir de ninguna manera la autoridad de los directores para hacer reglas, que no sean consistentes con este código, ya que tienen la autorización por ley de velar por la administración y operación de sus escuelas, o de la autoridad de los maestros ya que tienen la autorización por ley de velar por la operación de sus clases. Los directores notificarán a los estudiantes de las reglas de la escuela que pueden

4220.3 Medidas Disciplinarias (Discipline Measures)

Un rango sugerido de consecuencias se incluye con cada regla. Los directores, a su discreción, pueden imponer castigos fuera del rango sugerido. En la selección de una sanción disciplinaria, los directores pueden considerar la presencia de circunstancias agravantes o atenuantes, tales como:

- La edad del estudiante;
- La intención del estudiante;
- La historia disciplinaria del estudiante, incluyendo el número de infracciones y la disciplina por la misma violación;
- La historia académica del estudiante;
- Si la conducta causó una amenaza a la seguridad;
- Si la propiedad escolar o propiedad personal fue dañada;
- Si la conducta causó una perturbación considerable del ámbito educativo;
- Si un arma de fuego estuvo involucrada y si eso resultó en alguna lesión.

Suspensiones de largo plazo se reservan para violaciones graves del Código de Conducta que, o bien ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, del personal, o de los visitantes de la escuela o que amenacen a perturbar considerablemente el ámbito educativo. Los estudiantes que reciban servicios bajo un Plan Personalizado de Educación (IEP por sus siglas en inglés) o un plan 504 serán disciplinados de acuerdo a las leyes estatales y federales para estudiantes con discapacidades.

La siguiente es una lista no exhaustiva de las consecuencias por violar el Código de Conducta Estudiantil:

- **Conferencia con los Padres (Conference with Parents)** - Se le pide a los padres que hagan una cita con cualquier maestro(a), consejero(a), o administrador(a), para discutir el progreso de su hijo(a) hablar de cualquier problema que tengan con él/ella. En caso de violaciones serias o repetidas, un administrador programará una reunión para discutir la conducta del estudiante.
- **Confiscación (Confiscation)** - Cualquier posesión de un estudiante que perjudique el ámbito educativo puede ser confiscada. En el caso de que sea una posesión que no constituya una amenaza, el padre podrá reclamar la posesión del estudiante al asistir a una conferencia con un oficial escolar. Cualquier posesión que constituya una amenaza se puede entregar a las autoridades.
- **Restitución (Restitution)** - El reemplazo o el pago por cualquier propiedad tomada, dañada o destruida.
- **Detención Después del Día Escolar (ASD por sus siglas en inglés) (After School Detention)** - Cualquier maestro(a) o director(a) puede detener a un estudiante antes o después del día escolar por una violación del Código de Conducta Estudiantil. Se le debe notificar a los padres con 24 horas de anticipación.
- **Expulsión del Salón de Clases (Removal from the Classroom)** - Cualquier estudiante puede ser removido de las actividades regulares de la clase por cualquier porción del día escolar, si es necesario para mantener el orden y la seguridad o para conducir una investigación de un asunto disciplinario, mientras que el estudiante sea puesto bajo la supervisión de un adulto.
- **Suspensión de una Actividad Extra-curricular/Pérdida de Privilegios (Loss of Privileges)** - Se le puede suspender a un estudiante el privilegio de participar en una o en todas las actividades escolares extra-curriculares incluyendo ejercicios de graduación por la violación del Código de Conducta Estudiantil. Los directores, maestros y/o sus designados pueden suspenderle cualquier privilegio específico a un estudiante que demuestre un comportamiento inapropiado.
- **Suspensión del Privilegio del uso del Transporte Escolar (School Transportation)** - A los estudiantes que violen el Código de Conducta Estudiantil se les puede prohibir el uso del autobús escolar u otro transporte que sea provisto por la escuela por cualquier período de tiempo hasta el resto del año escolar.
- **Suspensión Dentro de la Escuela (ISS por sus siglas en inglés) (In-School Suspension)** - El programa de suspensión dentro de la escuela se provee como un ámbito alternativo por ciertas violaciones del Código de Conducta Estudiantil. El estudiante se cuenta como presente en la asistencia y debe completar cualquier lección o tarea asignado por su maestro(a). Estos trabajos serán contados como crédito. Al estudiante se le suspende el privilegio de participar o de asistir en cualquier actividad escolar extra-curricular durante el período de suspensión dentro de la escuela. ISS no se considera una suspensión de corto plazo.
- **Suspensión Fuera de la Escuela (OSS por sus siglas en inglés) (Out-of-School Suspension)** - A un estudiante se le puede denegar la asistencia a la escuela por violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Al estudiante no se le permitirá estar en ninguna de las propiedades de la escuela ni podrá participar en actividades extracurriculares durante el período de suspensión fuera de la escuela.

-Suspensión de corto plazo – diez (10) días o menos.

-Suspensión de largo plazo – más de diez (10) días y hasta el final del año escolar, excepto que si la conducta que resultó en la suspensión de largo plazo se produce en el último trimestre del año escolar, la suspensión podrá ser prorrogada hasta e incluyendo el primer semestre del siguiente año escolar.

-La suspensión de 365 días se utiliza en circunstancias especiales como se define por la ley estatal.

- **Expulsión (Expulsion)** - La Junta de Educación puede, tras la recomendación del superintendente y el director, expulsar permanentemente de las Escuelas de Alamance-Burlington a cualquier estudiante de 14 años de edad o mayor cuya conducta indique que su permanencia en la escuela constituye una clara amenaza de seguridad para los demás estudiantes o empleados.

Referencia de la Corte/Involucramiento de Agencias de la Ley (Court Referral/Involvement of Law Enforcement Agencies)

Alternativas Disciplinarias (Alternatives to Discipline) Además del rango de medidas disciplinarias ya mencionadas, los estudiantes pueden ser referidos a uno o más servicios o programas alternativos, a discreción de los oficiales escolares.

Referido al Equipo de Asistencia al Estudiante (Referral to Student Assistance Team) Los estudiantes que exhiban problemas crónicos y persistentes pueden ser referidos a este equipo para desarrollar estrategias para solucionar estos problemas.

Referido a Programas Alternativos (Referral to Alternative Program) Los estudiantes pueden ser referidos a servicios educativos proporcionado por el sistema escolar o por otro proveedor en un ambiente que no sea la escuela asignada del estudiante. Si un estudiante es reasignado a un programa alternativo por razones disciplinarias, el programa será un programa de tiempo completo que cumpla con los requisitos académicos del Estándares Comunes Básicos de Carolina del Norte y proporciona al estudiante la oportunidad de hacer un progreso oportuno hacia la promoción de grado y la graduación.

Programa Alternativo a la Suspensión (Alternative to Suspension Program) Los estudiantes que reciban una suspensión de tres a diez días (suspensión de corto plazo) pueden recibir una recomendación para este programa. Los padres son responsables por el transporte.

Corte Juvenil (Teen Court) Una alternativa para ciertas ofensas que es ofrecida a través de Solución de Disputas y Servicios Juveniles, Inc. del Condado de Alamance.

4220.4 Reglas de Conducta Estudiantil (Rules of Student Conduct)

Las siguientes reglas de conducta aplican a todos los estudiantes y la violación de ellas resultará en las consecuencias disciplinarias descritas. El director tiene la autoridad para ejercer buen juicio y aplicar una mayor o menor consecuencia que la establecida.

Regla 1: Incumplimiento con las Directivas de los Directores, Maestros, y Otros Miembros del Personal Escolar (Noncompliance with Directives)

Los estudiantes deben cumplir con las reglas del salón de clases y con las directivas de todo el personal escolar en todo momento en que se encuentren bajo la autoridad del personal escolar.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

Regla 2: Código de Vestimenta (Dress Code)

La apariencia de cualquier joven es primordialmente la responsabilidad de ese individuo(a) y de sus padres. Se espera que cada estudiante mantenga una apariencia que no distraiga a sus compañeros ni interrumpa el ámbito educativo y el clima sano de las escuelas.

En la Cabeza: (Headwear) No se permitirá el uso dentro del edificio escolar de sombreros, gorras, pañuelos, ni ningún otro tipo de accesorios en la cabeza, incluyendo lentes para el sol.

Vestimenta: (Clothing) La vestimenta y el aseo del estudiante deben cumplir con los estándares mínimos de higiene y debe ser presentable para el ámbito educativo. No se debe usar ropa que pueda ser provocativa, reveladora, profana, vulgar u obscena; que ponga en peligro la salud o la seguridad del estudiante o de otros; o que pueda causar disrupción o interferencia material con las actividades escolares.

Ejemplos de vestimenta o apariencia prohibida incluyen, pero no se limitan a, ropa interior al descubierto, pantalones muy holgados, prendas de ropa muy cortas o apretadas, camisetas con el abdomen descubierto, camisetas sin tirantes, ropa con mensajes o ilustraciones vulgares, indecentes o que promuevan cualquier producto o servicio no permitido por la ley a menores; ropa transparente, ropa escotada, adornos como cadenas que pudieran ser percibidos como armas; y cualquier símbolo, estilo o atuendo asociado con la intimidación, la violencia, o grupos violentos sobre los que los estudiantes en una escuela particular hayan sido notificados.

Las escuelas individuales pueden adoptar códigos de vestimenta más específicos, de acuerdo a sus políticas. Se harán excepciones adecuadas de acuerdo a creencias religiosas o condiciones médicas. A la primera ofensa, se dará una advertencia y se pedirá cambio de ropa.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS

Regla 3: Integridad (Integrity)

Los estudiantes no deben hacer trampa, mentir, cometer plagio, falsificar notas u otros documentos o proveer información falsa a oficiales escolares respecto a informes de calificaciones, asistencias, calificaciones o informes de progreso, asuntos disciplinarios o cualquier otro asunto escolar. Los estudiantes también deben referirse a las **Políticas Aceptables sobre el Uso del Internet** para conocer las reglas sobre la integridad del uso de los recursos electrónicos.

Hacer trampa es producir trabajo académico por medios deshonestos o engaño.

Plagio es copiar el lenguaje, estructura, o idea de otro y presentarla como trabajo propio.

Falsificación es la manifestación oral o escrita de una mentira, incluyendo firmas o suplantaciones.

Regla 3: Integridad (Integrity) - Continuado

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la posibilidad de recibir una calificación de cero en la tarea.

Regla 4: Allanamiento (Trespassing)

Ningún estudiante puede estar en el campus de ninguna escuela excepto a la que sea asignada durante el día escolar sin el conocimiento y el consentimiento de los oficiales de dicha escuela. Los estudiantes que permanezcan en cualquier escuela después del fin del día escolar serán considerados allanadores. Si el estudiante no abandona las instalaciones cuando se le indique, puede ser reportado a las autoridades de la ley. Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela se considerará allanando si aparece en la propiedad de cualquier escuela o en cualquier actividad escolar durante el período de suspensión sin el consentimiento del director.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede contactar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede contactar a las autoridades de la ley.

Regla 5: Asistencia (Attendance)

Se espera que cada estudiante asista a tiempo completo a sus clases asignadas y que llegue a tiempo a sus clases, con la excepción de ausencias consideradas justificadas bajo las políticas estatales y de la junta local.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela.

Escuela Secundaria - Ausente sin excusa de la escuela o de clases específicas—Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS.

Escuela Preparatoria - Ausente sin excusa de la escuela o de clases específicas—Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS.

Regla 6: Comportamiento Interpersonal Inapropiado (Inappropriate Personal Behavior)

Los estudiantes deben mantener una conducta en sus relaciones personales y sociales de acuerdo con las normas aceptables en la comunidad. Demonstraciones públicas de afecto inapropiadas u otras acciones de contenido sexual no son permitidas.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela.

Escuela Secundaria - Incluye desde Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

Escuela Preparatoria - Incluye desde Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

Regla 7: Uso de Productos de Tabaco (Use of Tobacco Products)

Los estudiantes no deben poseer o usar productos de tabaco en ningún momento en ningún edificio, instalación, o vehículo propio, arrendado, rentado, o a cargo de las Escuelas de Alamance-Burlington, en ninguna propiedad o instalación escolar, incluyendo los campos deportivos y los estacionamientos propios, arrendados, rentados, o a cargo del Sistema Escolar Alamance-Burlington, o en ningún evento patrocinado o relacionado con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar o en cualquier momento en que los estudiantes se encuentren bajo la autoridad del personal escolar. ***Vea también la Política 4290.*** Se exhorta a los administradores a proveer a los estudiantes información sobre los efectos negativos de salud del uso de productos de tabaco y las oportunidades de tratamientos para la adicción.

Consecuencias

Escuela Primaria - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS. Referido para recibir consejería.

Escuela Secundaria - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 2 días de OSS. Referido para recibir consejería cuando sea apropiado.

Escuela Preparatoria - Confiscación del producto. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Referido para recibir consejería cuando sea apropiado.

Regla 8: Dispositivos Electrónicos (Electronic Devices)

Excepto a lo permitido por esta política, ningún estudiante puede usar, mostrar transmitir o tener encendido, en la propiedad escolar, ningún equipo de comunicación inalámbrica o de entretenimiento personal, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, localizadores, radios de dos vías, reproductores de CD/MP3, juegos electrónicos, o apuntadores de láser o artículos similares durante el día escolar. Todos los dispositivos electrónicos usados o en posesión que violen esta política, serán confiscados y un padre deberá asistir a una reunión para poder recuperarlo.

Regla 8: Dispositivos Electrónicos (Electronic Devices) Continuada

En el caso de múltiples violaciones de esta política, el director puede prohibir al estudiante la posesión del dispositivo electrónico en las instalaciones escolares. Esta regla no aplica a vehículos personales.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela y confiscación del dispositivo electrónico.

Escuela Secundaria - Confiscación del dispositivo electrónico. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Preparatoria - Confiscación del dispositivo electrónico. Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Regla 9: Mala Conducta en el Transporte Escolar (Bus Misbehavior)

En todo momento que los estudiantes se encuentren en un autobús escolar o en cualquier otro vehículo que se propiedad de la escuela o sea operado por la escuela, deberán cumplir con las órdenes e instrucciones del conductor y/o el encargado de la seguridad vehicular. Las siguientes conductas están prohibidas y pueden resultar en la suspensión de los privilegios de transporte escolar para el estudiante: causar demoras en el recorrido del autobús, rehusarse a obedecer las instrucciones del conductor, causar o tratar de causar intencionalmente daños al vehículo, bajarse del vehículo en una parada no autorizada, distraer la atención del conductor participando en comportamiento no apropiado durante la operación del vehículo, tirar objetos fuera del autobús, no observar u obedecer los reglamentos de seguridad, allanar un vehículo mantenido u operado por la escuela, o violar cualquier otra regla del Código de Conducta Estudiantil mientras se encuentre dentro de un autobús escolar. Si una violación de esta regla también implica la violación de otras reglas del Código, otras consecuencias además de las mencionadas aquí podrán ser aplicadas.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS

Escuela Secundaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS

Escuela Preparatoria - Acción disciplinaria dentro de la escuela, suspensión del transporte escolar a corto o a largo plazo, y/o OSS

Regla 10: Abuso e Intimidación (Bullying and Harassment)

Los estudiantes no deben ejercer abuso ni intimidación sobre otros estudiantes. La intimidación significa intimidar repetidamente a otros mediante la amenaza real o acción de abuso físico, verbal, escrito, electrónico, o emocional a través de ataques en la propiedad de otro. El abuso puede incluir, pero no se limita a provocaciones verbales, uso de insultos, extorsión económica, amenazas y exclusión de grupos de estudiantes. El abuso significa una conducta ofensiva verbal, no verbal, o física que sea suficientemente severa, persistente, o perversa para interferir con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa. Cualquier estudiante que crea que está siendo objeto de abuso o intimidación en violación de esta política, debe reportar la conducta inmediatamente a un maestro, consejero o administrador en su escuela. Las acciones en contra de quien reporte el abuso o la intimidación están prohibidas.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 11: Amenazas, Amenazas Falsas y Actos de Terror (Threat, False Threats, Acts of Terror)

A. Amenazas (Threats) Ningún estudiante debe hacer amenazas de manera escrita, verbal, con signos o actos que signifiquen una expresión seria de intento de causar daño o violencia. Además, ningún estudiante puede hacer una falsa amenaza de daño o violencia, aunque sea de broma, que de manera razonable pueda causar miedo o interrumpir las actividades escolares.

B. Amenazas de Bomba (Bomb Threats) Ningún estudiante debe participar un una amenaza de bomba, que se define como un informe hecho por cualquier medio de comunicación a alguna persona o a un grupo de personas, sabiendo que el informe es falso, que se encuentra, en las instalaciones escolares o en eventos escolares curriculares o extra curriculares fuera de las instalaciones escolares un artefacto diseñado para destruir o dañar la propiedad por medio de una explosión, estruendo, o incendio, o quien, a manera de perpetrar una broma, esconda, coloque o muestre un artefacto o máquina o instrumento en la propiedad escolar o en un evento escolar curricular o extracurricular, para causar la idea razonable de que se trata de una bomba o artefacto capaz de causar daño a personas o a la propiedad.

C. Actos de Terror (Acts of Terror) Ningún estudiante deberá dar un informe que él o ella sabe o debe saber que es falso, que algún artefacto, sustancia o material diseñado para causar daño o poner en riesgo la vida de otra persona, se encuentra en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar.

Regla 11: Amenazas, Amenazas Falsas y Actos de Terror (Threat, False Threats, Acts of Terror) Continuado

Ningún estudiante deberá, con el objetivo de perpetrar una broma, esconder, colocar, diseminar o mostrar en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar, cualquier artefacto, máquina, instrumento, carta, paquete, material, o sustancia que razonablemente haga creer a una persona que fue diseñado para causar daño o poner en riesgo la vida de otra persona. Ningún estudiante debe amenazar con cometer un acto de terror en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar que esté diseñado para causar o que pueda causar daño grave o la muerte a otra persona, cuando la amenaza sea con la intención, o de hecho, cause una interrupción significativa al día de instrucción o a la actividad escolar. Ningún estudiante deberá hacer un informe que él o ella sabe que es falso, que algún acto de terror diseñado para causar daño o la muerte a otra persona en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad escolar es inminente cuando el informe sea con la intención, o de hecho, cause una interrupción al día de instrucción o a la actividad escolar. Ningún estudiante deberá ayudar, asistir, y/o conspirar para cometer ninguno de los actos incluidos en esta sección.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo.

Regla 12: Actos o Lenguaje Profano, Obsceno, Abusivo o Irrespetuoso (Profane, Obscene, Abusive, or Disrespectful Language or Acts)

Los Estudiantes no deben usar malas palabras o usar lenguaje o gestos vulgares, obscenos, profanos o seriamente irrespetuosos en la escuela, durante las actividades escolares, o con el personal escolar.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

Regla 13: Juegos de Azar (Gambling)

Los estudiantes no deben participar en los juegos de azar ni en ninguna forma de apuesta por dinero y/u objetos de valor.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 1 día de OSS.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.

Regla 14: Acoso Sexual (Sexual Harrassment)

Los estudiantes no deberán involucrarse en el acoso sexual como se define en la Política 4130.

Consecuencias

Escuela Primaria - Hasta 5 días de OSS.

Escuela Secundaria - Hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Hasta 10 días de OSS y la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 15: Ritos de Iniciación (Hazing)

Los estudiantes no deben tomar parte en ritos de iniciación, ni ayudar ni colaborar con otros estudiantes en cometer esta ofensa. Ritos de iniciación significan someter a otro estudiante a daño físico como parte del rito, o como requisito para formar parte de un grupo organizado de la escuela, incluyendo cualquier sociedad, equipo deportivo, u otro grupo similar.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 16: Activación No Justificada de una Alarma de Fuego o de Cualquier Otra Sistema de Alarma (Unjustified Activation of a Fire or Other Alarm System)

Ningún estudiante debe activar ninguna alarma de fuego ni ningún otro sistema de alarma al menos que tenga la autorización de un empleado escolar o que tenga motivo razonable para creer que existe una verdadera situación de emergencia.

Consecuencias

Escuela Primaria - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.⁷

Regla 17: Peleas y Agresiones Físicas (Fighting and Physical/Aggression)

Los estudiantes no deberán involucrarse en peleas o agresiones físicas hacia otros, que incluye pero no se limita a:

- A. Golpear, bofetear, empujar, rasguñar, escupir, morder, estorbar el paso, o arrojar objetos a otra persona de manera agresiva o en actitud de confrontación; o
- B. Iniciar alguna acción o hacer comentarios o escribir mensajes que de manera razonable puedan esperarse resultar en una pelea o agresión física.

Los estudiantes pueden hacer uso de la fuerza en defensa propia sólo para liberarse del agresor y notificar a un maestro o administrador. El estudiante que exceda la fuerza razonable puede ser disciplinado aunque no haya comenzado la pelea. Los estudiantes que instiguen peleas serán sujetos a las mismas consecuencias que los que se involucren directamente en ellas.

Consecuencias

Escuela Primaria - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días e OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días e OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 18: Asalto a un Adulto (Assault on an Adult)

Los estudiantes no deberán causar o intentar causar daño físico a los maestros, a los administradores, o a otros adultos.

Se puede notificar a las autoridades de la ley en el caso de cualquier agresión física de parte de un estudiante a un maestro, administrador u otro adulto.

Cualquier violación de esta regla que involucre el uso de un arma de fuego o un instrumento peligroso puede resultar en una suspensión de 365 días donde lo permita la ley. Las violaciones serias de esta política pueden resultar en la recomendación de expulsión cuando la presencia del estudiante constituya una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes y empleados.

Si un maestro es asaltado o lesionado por un estudiante y como consecuencia el estudiante es suspendido por largo plazo, reasignado a un programa alternativo, o expulsado, el estudiante no podrá regresar al salón de clases de ese maestro sin el consentimiento del maestro.

Consecuencias

Escuela Primaria - Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Suspensión de corto plazo, hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Suspensión de corto plazo, hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 19: Asalto a un Estudiante (Assault on a Student)

Los estudiantes no causarán ni intentarán causar daños físicos a ningún otro estudiante. En el caso de cualquier agresión física que resulte en una lesión grave a otro estudiante, las autoridades de la ley serán notificadas. Cualquier violación de esta regla que involucre el uso de un arma o un instrumento peligroso resultará en por lo menos una suspensión de largo plazo y puede resultar en una suspensión de 365 días donde lo permita la ley. Las violaciones serias de esta política pueden resultar en la recomendación de expulsión cuando la presencia del estudiante constituya una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes y de los empleados.

Consecuencias

Escuela Primaria - Hasta 10 días de OSS.

Escuela Secundaria - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días de OSS y/o la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Suspensión de corto plazo si no hay daños físicos severos, hasta 10 días de OSS y/o la recomendación de una suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 20: Extorsión (Extorsion)

Los estudiantes no deberán extorsionar ninguna cosa de valor a través de amenazas verbales, escritas o físicas, la coerción o la intimidación a ningún otro estudiante o empleado escolar.

Consecuencias

Escuela Primaria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 21: Robo o Destrucción de la Propiedad Escolar o Personal (Theft or Destruction of School or Personal Property)

Los estudiantes no deberán robar o intentar robar o poseer propiedad robada. Los estudiantes no deberán cometer actos de vandalismo o dañar o intentar dañar la propiedad escolar o la propiedad ajena.

Consecuencias

Escuela Primaria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo.

Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Restitución cuando sea apropiado. Hasta 10 días de OSS y/o suspensión de largo plazo.

Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 22: Posesión de Arma, Arma de Fuego, Instrumento Peligroso o Dispositivo Destructivo (Possession of a Weapon, Firearm, Deangerous Instrument, or Destructive Device)

Los estudiantes no deben poseer, ocultar, o transportar ningún arma, arma de fuego, instrumento peligroso o dispositivo destructivo.

Para el propósito del Código de Conducta Estudiantil, las siguientes definiciones aplican:

Arma: (Weapon) cualquier arma de fuego, pistola de perdigones, paralizador, gas de pimienta paralizante, rifle de aire, pistola de aire, municiones, cargas de poder, fuegos artificiales, cuchillo, resortera, bastones de plomo, nudillos de metal, navajas (con la excepción de rastrillos de afeitar), cortadores de cajas, y cualquier instrumento agudo o filoso excepto materiales escolares, limas de uñas no alteradas, y herramientas para preparar comida, para la instrucción y el mantenimiento.

Instrumento Peligroso: (Dangerous Instrument) cualquier objeto o sustancia que sea poseída, manejada, transmitida, o usada con el propósito de causar o intento de causar daño físico.

Arma de fuego: (Firearm) cualquier arma, incluyendo una pistola de salida, que puede o es está diseñada o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el cuerpo o receptor de cualquier arma, o cualquier silenciador de arma de fuego. La definición de arma de fuego bajo esta regla no incluye un arma de fuego inoperable antigua, una pistola de perdigones, paralizador, rifle de aire o pistola de aire.

Dispositivo Destructivo: (Destructive Device) un explosivo, incendiario o bomba de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria o más de un cuarto de onza, mina, o dispositivo similar.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de que otro estudiante posea o pretenda poseer un arma de fuego en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar debe reportar esta información a las autoridades escolares o de la ley inmediatamente. Un estudiante no estará en violación de esta política, si se determina que el estudiante tomó o recibió el arma, arma de fuego, o dispositivo destructivo de otra persona en la escuela o si encontró el arma, arma de fuego o dispositivo destructivo en la escuela, siempre que el estudiante entregó o reportó el dispositivo a un oficial de la ley o a un empleado escolar lo antes posible y no tenía ninguna intención de usar el dispositivo en forma perjudicial o amenazante.

Cualquier estudiante que traiga o posee un arma de fuego o dispositivo destructivo a las instalaciones de la escuela recibirá una recomendación para una suspensión de 365 días.

Cualquier estudiante de 14 años de edad o mayor que posea, maneje o transmita un arma de fuego o dispositivo destructivo en la propiedad escolar puede ser expulsado.

Consecuencias

Escuela Primaria - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en caso de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

Escuela Secundaria - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en caso de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

Escuela Preparatoria - Confiscación del arma. Suspensión de corto o largo plazo (hasta 365 días por armas de fuego/dispositivo destructivo). Las autoridades de la ley serán notificadas en caso de arma de fuego o dispositivo destructivo y pueden ser notificadas en caso de instrumento peligroso.

Regla 23: Narcóticos, Bebidas Alcohólicas, Sustancias Controladas, Químicos y Parafernalia de Drogas (Narcotics, Alcoholic Beverages, Controlled Substances, Chemicals, and Drug Paraphernalia)

Ningún estudiante puede poseer, usar, distribuir, vender, poseer con intenciones de distribuir o vender, ni conspirar o tratar de distribuir o vender, o estar bajo la influencia de ninguna droga narcótica, alucinógena, anfetamina, sedantes, marihuana, esteroides anabólicos, cualquier otra sustancia controlada, bebida alcohólica u otra bebida embriagadora, parafernalia de droga, sustancia alterada, ningún medicamento por receta que no esté autorizado, o cualquier otro químico o producto con la intención de provocar un estado de excitación, euforia, o que pudiese alterar la conducta y estado de ánimo del estudiante.

Para el propósito del Código de Conducta Estudiantil, las siguientes definiciones aplican:

1. Posesión: Poseer o intentar controlar una sustancia prohibida y deberá incluir, pero no se limita necesariamente a la posesión de una sustancia prohibida en el automóvil de un estudiante, su armario, mochila, escritorio, o en su persona.
2. Uso: Consumir, inyectar, inhalar, o absorber por parte de los estudiantes una sustancia prohibida.

Para el propósito del Código de Conducta Estudiantil, las siguientes definiciones aplican: Continuo

3. Bajo la influencia: El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando la sustancia prohibida influye en el estado de ánimo, en la conducta o en el aprendizaje del estudiante a cualquier nivel.
4. Vender: El intercambio de una sustancia prohibida a cambio de dinero, de una propiedad o de cualquier otro beneficio u objeto de valor.
5. Distribuir: Consiste en dar, compartir o pasar una sustancia prohibida.
6. Poseer con la intención de distribuir o vender: El intento de distribuir o vender se puede determinar por la cantidad de sustancia prohibida encontrada, la manera en que haya sido empaquetada, por la presencia de materiales para empaquetar tales como balanzas, bolsas u otros contenedores o recipientes o por las declaraciones o las acciones del estudiante que demuestren la intención de distribuir o vender una sustancia prohibida.
7. Sustancias Alteradas: Consiste en presentar una sustancia la cual es presentada o descrita con la intención de engañar a otra persona haciéndole creer que esta es una sustancia prohibida bajo esta política.
8. Medicamentos por receta sin autorización: Cualquier droga o medicamento que no haya prescrito para el estudiante.

Consecuencias

Excepto como se menciona a continuación, la primera violación por el estudiante a esta política en los grados 6-12 debe resultar en suspensión a corto plazo con la posible recomendación para una suspensión a largo plazo.

1. Cuando la primera infracción no involucra la distribución, venta, posesión con el intento de distribuir o vender, o conspiración o intento de distribuir o vender una sustancia prohibida por esta política, pero sin embargo si la suspensión a largo plazo se considera apropiada, se debe ofrecer una alternativa para la suspensión a largo plazo. Esta alternativa se ofrecerá a los estudiantes solamente una vez durante su carrera escolar a menos que el superintendente haga una excepción. La alternativa consistirá en una suspensión de 10 días y además requiere la participación en un programa de educación correctiva y/o consejería. El programa estará diseñado por el superintendente y acordado por escrito por los padres, representante(s) legal(es), el estudiante y el director(a) de la escuela. Las autoridades escolares les proveerán a los padres, representante(s) legal(es) y al estudiante la información con respecto a los programas alternativos. El no cumplir con uno de los requisitos, reactiva la suspensión a largo plazo.
2. Cualquier estudiante de catorce (14) años de edad o mayor que distribuya, venda, posea con la intención de vender o que trate de distribuir o vender cualquier sustancia controlada bajo la categoría "Schedule I" o "Schedule II" como se define por la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte puede ser expulsado.
3. El uso apropiado de una droga autorizada por medio de una prescripción médica válida proveniente de un proveedor de salud legalmente autorizado no es considerado como una violación de esta regla cuando la droga es tomada por la persona a quien se le prescribió la droga.
4. La primera violación de esta política por parte de un estudiante entre los grados de kínder a 12 que tenga posesión de una sustancia prohibida y un arma o instrumento peligroso debe resultar por lo menos en una suspensión a largo plazo y puede resultar en una suspensión de 365 días o expulsión donde lo permita la ley.

Nota: Las sustancias bajo la categoría "Schedule I" incluye, entre otros tipos, opio, alucinógenos tales como LSD, hongos y peyote; y GHB. "Schedule II" incluye cocaína, opio, morfina, metadona, codeína, hidrocodona, oxycontin, metanfetaminas, PCP, ritalin, concerta, y otros compuestos.

Regla 24: Violaciones de los Estatutos Criminales del Estado de Carolina del North (Violations of North Carolina Criminal Statutes)

Los estudiantes no deberán violar ningún estatuto criminal o ley local ni cometerá ningún acto que pudiera resultar en un procedimiento criminal de mayores o menores de edad no cubiertas previamente en este reglamento.

Consecuencias

Escuela Primaria-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades serán notificadas.
Escuela Secundaria-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades serán notificadas.
Escuela Preparatoria-Suspensión de corto o largo plazo por el máximo tiempo permitido. Las autoridades serán notificadas.

Regla 25: Actividades de Pandillas o Relacionadas con las Pandillas (Gang and Gang Related Activities)

El Sistema Escolar Alamance-Burlington (ABSS por sus siglas en inglés) no apoya ni tolera la participación en pandillas ni las actividades de pandillas. El superintendente o persona designada regularmente consultará con las autoridades de la ley para identificar la indumentaria y todo lo relacionado con las pandillas, símbolos y conductas, y le hará llegar esta información a todos los directores de las escuelas. Cada director (a) debe mantener esta lista actualizada en la oficina principal de cada escuela. Ningún estudiante puede cometer actos vandálicos ni ninguna actividad relacionada con las pandillas. Una pandilla es cualquier organización, asociación, o grupo de tres o más personas, bien sea formal o informal, cuyo primer objetivo es realizar actividades o actos de tipo criminal o la violación premeditada de cualquiera de las políticas o reglamentos del Sistema Escolar o tener una señal, símbolo o color como identificación común.

Las conductas prohibidas por esta política incluyen:

- A. Llevar puesto, poseer, usar, distribuir, exponer o vender cualquier prenda de vestir, joyas, emblemas, insignia, símbolos, señales, tatuajes visibles y marcas en el cuerpo o cualquier otro objeto, poseer literatura que muestre afiliación a una pandilla o que evidencie la membresía o afiliación en una pandilla o que promueva la afiliación a una pandilla;

Regla 25: Actividades de Pandillas o Relacionadas con las Pandillas (Gang and Gang Related Activities) Continuado

- B.** Comunicación de manera verbal o no verbal (gestos, apretones, o saludos de mano, dichos, dibujos, etc.), para expresar membresía o afiliación en una pandilla o que promueva la afiliación;
 - C.** Marcar o dañar la propiedad escolar o personal con símbolos o dichos relacionados a las pandillas;
 - D.** Pedir pagos por la protección, dinero, o seguro, o intimidar o amenazar a cualquier persona con actividades de pandillas;
 - E.** Incitar a otros estudiantes para que intimiden o para que actúen con violencia física contra cualquier otra persona por actividades de pandillas;
 - F.** Solicitar a otros para la membresía de pandillas;
 - G.** Conspirar para cometer o de hecho cometer cualquier violación de esta política o cometer o tratar de cometer cualquier otro acto ilegal o cualquier violación de las políticas del distrito escolar relacionadas con actividad de pandillas
- Antes de ser suspendido en la primera infracción por usar indumentaria relacionada con pandillas (cuando no hay otra clase de actividad o conducta relacionada con pandillas), el estudiante puede recibir una advertencia y debe inmediatamente quitarse o remover la indumentaria si la administración escolar determina que el estudiante no tenía la intención de demostrar ninguna afiliación a pandillas.

Consecuencias

Escuela Primaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Secundaria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS con la posible recomendación para suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Escuela Preparatoria - Incluye desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS con la posible recomendación para suspensión de largo plazo. Se puede notificar a las autoridades de la ley.

Regla 26: Complicidad y Colaboración (Aiding and Abetting)

Ningún estudiante deberá colaborar o ser cómplice de otro para violar cualquier regla del Código de Conducta Estudiantil. Complicidad y colaboración significan ayudar, asistir o facilitar la violación de cualquier regla.

Consecuencias

Escuela Primaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS, dependiendo de la naturaleza de la violación.

Escuela Secundaria - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS hasta la suspensión de largo plazo, dependiendo de la naturaleza de la violación.

Escuela Preparatoria - Acción disciplinaria dentro de la escuela u OSS hasta la suspensión de largo plazo, dependiendo de la naturaleza de la violación.

Referencia Legal: G.S. 115C-288(g); 115C-390.1-.12; 115C-407

Adoptado: 23 de febrero de 2009

Revisado: 8 de agosto de 2011

Política 4230: Proceso Debido (Due Process)

Definiciones: las definiciones de los términos contenidos en la Política 4240 también aplican a esta política.

I. Suspensiones a Corto- Plazo (Short-Term Suspension)

Antes de imponer una suspensión a corto plazo, el director(a) debe proveerle al estudiante la oportunidad de una audiencia informal con el director(a). Se le debe informar al estudiante de los cargos y las razones de las acusaciones ya sea verbalmente o por escrito y se le debe dar la oportunidad de hacer declaraciones en su defensa o explicar cualquier circunstancia atenuante. No hay excepción al requisito de la audiencia si la presencia del estudiante en la escuela crea una amenaza directa e inmediata a la seguridad de los otros estudiantes o del personal, o interrumpe substancialmente o interfiere con la educación de los otros estudiantes o con el mantenimiento de la disciplina en la escuela. En tales casos, la audiencia informal puede retrasarse y el estudiante puede ser removido de las instalaciones inmediatamente, pero tan pronto como sea posible inmediatamente después de que el peligro haya pasado se le debe proveer al estudiante con el aviso y una audiencia informal. Un estudiante no tiene derecho de apelar la decisión del director para imponer una suspensión a corto plazo al superintendente o a la Junta de Educación.

Cuando un estudiante es suspendido por un periodo de 10 días o menos, el director(a) o persona designada debe darle aviso al padre o guardián del estudiante acerca de la suspensión del estudiante por teléfono, facsímile, correo electrónico, o cualquier otro método designado para lograr el aviso actual. Este aviso debe incluir la razón de la suspensión y una descripción de la supuesta conducta en la cual está basada, y se le debe dar al final del día de trabajo si es razonablemente posible y no más de dos días de que se haya impuesto la suspensión. Si el Inglés es el segundo lenguaje del padre, este aviso se le tiene que proveer al padre en el primer lenguaje del padre si es que hay recursos disponibles de lenguajes extranjeros.

El aviso de suspensión debe informar al padre que el estudiante tiene los siguientes derechos/oportunidades.

1. La oportunidad de llevarse a la casa libros de texto por el periodo de la suspensión;
2. Cuando se solicite, el derecho de tomar todas las evaluaciones del cuatrimestre, semestre o periodo de calificaciones que perdió durante la suspensión.
3. La oportunidad de tomar algún examen del cuatrimestre, semestre, o periodo de calificaciones que perdió durante la suspensión.

II. Suspensions a Largo Plazo (Long-Term Suspension)

1. Los padres serán notificados de las recomendaciones del Director(a) al Superintendente para suspender al estudiante a largo plazo y sus derechos de apelar esta política por medio de correo certificado, teléfono, facsímile, correo electrónico, o cualquier otro medio razonable para lograr esta notificación. Este aviso se le debe proveer al padre al fin del día de trabajo cuando fue recomendada la suspensión cuando sea razonablemente posible, o tan pronto después como se pueda hacerlo. Se debe mandar una copia del aviso al Superintendente.

Este aviso debe contener:

- a) Una descripción del incidente el cual llevó a la recomendación para la suspensión incluyendo cualquier factor agravante o mitigante considerado por el director;
- b) La regla o política violada;
- c) El proceso para apelar la recomendación, incluyendo las fechas límites aplicables;
- d) Los procedimientos de la audiencia;
- e) Aviso de que los padres están permitidos de retener un abogado para representar al estudiante en el proceso de audiencia o traer un defensor que no sea abogado para ayudarlo con la presentación de apelación del estudiante.
- f) Aviso de que los padres tienen el derecho de revisar los archivos educativos del estudiante antes de la audiencia;
- g) Una copia de esta política; y
- h) Una declaración acerca de cuál información estará en los archivos oficiales del estudiante, y una referencia a la política de la Junta concerniente a la expulsión bajo G.S. 115C-402.

Si el personal de la escuela está enterado que el primer lenguaje no es el Inglés y se encuentran fácilmente disponibles los recursos para otros lenguajes, este aviso se le debe proveer en Inglés y en el lenguaje primario de los padres.

2. Los padres deben dentro tres días escolares notificar por escrito al superintendente asistente para los servicios administrativos acerca de su intención de apelar a la recomendación del director(a).
3. Una vez hecha la notificación de apelación, el superintendente asistente debe convocar al comité de apelaciones de la oficina central para escuchar la apelación, y dar notificación de la fecha y hora para la audiencia de apelación a todas las partes involucradas. La audiencia tiene que ser programada para o antes del décimo día de suspensión. Si el padre/guardián solicita posponer la audiencia o entrega tarde una apelación, la audiencia será programada pero el estudiante no tiene el derecho de regresar a la escuela en la espera de la audiencia.
4. El estudiante o padre debe notificarle al superintendente asistente por lo menos dos días antes de la fecha de la audiencia si tiene la intención de traer a un abogado o defensor.
5. Se debe conducir la audiencia en privado de acuerdo con los siguientes procedimientos:
 - a) El estudiante tiene el derecho de estar presente, acompañado por su(s) padre(s) y un defensor o abogado como es permitido bajo esta política.
 - b) Antes de la audiencia, el estudiante, padre, o representante del estudiante tiene el derecho de revisar los archivos educativos del estudiante y cualquier grabación de audio o video del incidente y cualquier evidencia que pueda ser presentada en la audiencia que apoye la suspensión, al grado consistente con las leyes y reglamentos federales y del estado en cuanto a los archivos de los estudiantes. Los funcionarios escolares no están obligados a entregar los nombres u otra información de identificación de testigos al estudiante o al representante del estudiante si tal identificación puede crear un riesgo de seguridad para el testigo.
 - c) El comité de apelación puede considerar el testimonio de cualquier testigo, incluyendo rumores y otra evidencia de tipos de personas que generalmente son confiables por ser prudentes en la conducción de situaciones de conducta serias.
 - d) En la presentación de evidencias, el director u otro representante de la escuela debe presentar primero la evidencia de testigos y documentales en contra del estudiante.
 - e) El estudiante y su representante pueden presentar su evidencia, incluyendo cualquier documento(s) y testigos que él/ella pueda tener relacionado con la suspensión o cualquier factor agravante o mitigante.
 - f) Ambos, el director(a) o el representante de la escuela y el estudiante o su representante pueden interrogar al testigo presentado por la otra parte. El comité de apelaciones también puede interrogar al testigo y tiene el poder de limitar las interrogaciones de cualquier persona, si tales interrogaciones son largas e improductivas, repetitivas o irrelevantes.
 - g) El superintendente asistente debe proveer la realización de una grabación de cualquier información presentada oralmente en la audiencia y deberá mantener un registro de cualquier evidencia tangible presentada. El padre también puede hacer su propia grabación de la audiencia.

6. Después de haber escuchado toda la evidencia y a los testigos el comité de apelaciones de la oficina central, deberá determinar los factores relevantes y la credibilidad de los testigos basados en la evidencia presentada en la audiencia. El comité tomará una decisión por mayoría de votos basados únicamente en las provisiones presentadas en la audiencia y harán un escrito temporal de la decisión que incluya las provisiones del Código de Conducta si se concluye que fue violado. El comité puede (a) afirmar la recomendación de la suspensión por el director(a) si es consistente con la política de la junta y apropiada bajo las circunstancias; (b) recomendar otra penalidad apropiada autorizada por la política de la junta; o (c) recomendar que no se imponga ninguna penalidad.

7. El comité notificará al Superintendente acerca de la determinación actual y de la recomendación. El Superintendente revisará la decisión del comité y hará la decisión final concerniente a la imposición de la suspensión a largo plazo. El Superintendente debe adoptar la determinación actual del comité a menos que ellos no estén apoyados en evidencia considerable registrada. El Superintendente expedirá un aviso por escrito de la decisión final al estudiante/padre(s) para o antes del décimo día de suspensión. Si el Superintendente impone la suspensión a largo plazo, el aviso debe incluir la referencia a la política(s) o regla(s) violada(s); el aviso de cual información será incluida en los archivos oficiales del estudiante, y el aviso de los derechos del estudiante para apelar a la Junta de Educación y los procedimientos para tal apelación.

8. Si el superintendente impone la suspensión a largo plazo y el estudiante desea apelar, el estudiante debe dar aviso por escrito al Superintendente de su intención de apelar a la recomendación del Superintendente a la Junta de Educación dentro de tres días después de haber recibido el aviso del Superintendente.

9. La consideración de la junta de estas apelaciones se llevará a cabo en una sesión cerrada. La evidencia estará limitada a los registros por escrito a menos que la Junta determine que es necesaria información adicional. El administrador de la escuela puede hacer una declaración de sus razones para recomendar la suspensión a largo plazo, y el estudiante y su representante puede hacer una declaración en su defensa. La junta puede poner en la audiencia tiempos límites razonables. La junta puede afirmar, invertir, o modificar la decisión del Superintendente.

La decisión de la Junta de Educación está sujeta a una revisión judicial de acuerdo con el Artículo 4 del Capítulo 150B de los Estatutos Generales.

III. Suspensión Por 365 Días Por Artefactos De Armas De Fuego/Destructivos (365-Day Suspension for Firearms/ Destructive Devices)

Los procedimientos anteriores para la apelación de la suspensión a largo plazo deben aplicar a los casos que envuelven la posesión o uso de un arma de fuego o explosivos excepto lo siguiente: El comité de la audiencia debe decidir únicamente si el estudiante cometió la violación y no cual es el tamaño apropiado de la disciplina. Al recibir la decisión del comité de la audiencia, el Superintendente deberá revisar el caso y puede imponer la suspensión de 365 días o modificar la suspensión de 365 días dependiendo de cada caso. Si el Superintendente impone una suspensión de 365 días, se le debe de notificar al estudiante y al padre de la decisión del Superintendente y del derecho para solicitar a la junta la re-admisión después de 180 días del calendario a partir del primer día de la suspensión de 365 días, siguiendo los procedimientos de esta política. El Superintendente también le notificará al estudiante y a sus padres acerca de si se le ofrecerá la admisión a una escuela alternativa durante el periodo de la suspensión.

IV. Expulsiones (Expulsions)

1. El superintendente y el director(a) puede recomendar a la Junta que un estudiante sea expulsado si el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados. La decisión de la Junta de expulsar debe estar basada en evidencias claras y convincentes. Antes de ordenar la expulsión de un estudiante en conformidad con este inciso, la Junta debe considerar si el distrito ofrece un programa alternativo que pueda proveer los servicios educativos para el estudiante que está sujeto a ser expulsado.

2. Antes de la expulsión de cualquier estudiante, la junta debe conducir una audiencia para determinar si la presencia continua en la escuela del estudiante constituye una clara amenaza para la seguridad de los otros estudiantes y del personal de la escuela. Se le debe dar al estudiante un aviso razonable de la recomendación para la expulsión, la hora y lugar de la audiencia programada.

3. La decisión de la Junta es final bajo esta provisión, sujeta únicamente a la revisión judicial conforme al Artículo 4 Capítulo 150B de los Estatutos Generales.

V. Servicios Educativos Alternativos (Alternative Education Services)

A los estudiantes que sean suspendidos a largo plazo se les deben ofrecer servicios educativos alternativos a menos que el superintendente determine que existe una razón significativa o importante para denegarle la entrada al programa alternativo. Dependiendo de las circunstancias, lo siguiente puede constituir razones significantes o importantes para denegarle la entrada al programa alternativo:

- El estudiante exhibe comportamiento violento;
- El estudiante representa una amenaza para el personal o para los otros estudiantes;
- El estudiante interrumpe substancialmente el proceso de aprendizaje;
- El estudiante se encuentra involucrado en una mala conducta seria que hace que la provisión de los servicios educativos alternativos no sea viable;

V. Servicios Educativos Alternativos (Alternative Education Services) Continuada

- Los servicios educativos alternativos apropiados no se encuentran disponibles para este estudiante dentro del Sistema Escolar de Alamance-Burlington, debido a los recursos limitados;
- El estudiante no cumplió con las condiciones razonables para la admisión en el programa alternativo.

Si el superintendente determina que existe una razón significativa o importante para denegarle la admisión al programa alternativo a un estudiante suspendido a largo plazo, el superintendente le notificará por escrito al padre o guardián del estudiante acerca de su determinación junto con la decisión de mantener la recomendación de largo plazo. La decisión de denegarle la entrada a un programa educativo alternativo es apelable a la junta de educación utilizando el procedimiento de apelación de la junta de la Política de Quejas del Padre del Estudiante.

Un estudiante puede ser reasignado administrativamente a un programa educativo alternativo por razones disciplinarias como alternativa a la suspensión a largo plazo, si el programa es de tiempo completo que satisfaga los requisitos académicos del Curso Estándar de Estudio de Carolina del Norte y que le provea al estudiante la oportunidad de hacer progreso a tiempo para la promoción del grado y la graduación. Tales reasignaciones administrativas deben ser recomendadas por el director(a) y deben ser aprobadas por el Superintendente.

VI. PETICIONES PARA LA READMISION (Petitions for Readmission)

Todos los estudiantes suspendidos por 365 días o expulsados pueden después de 180 días del calendario a partir del comienzo de la suspensión o expulsión, solicitar por escrito la readmisión al sistema escolar. Se debe expedir la decisión de la readmisión dentro de 30 días a partir de la solicitud por escrito. Si un estudiante es readmitido bajo esta política, la Junta y el Superintendente tiene el derecho de asignar al estudiante a cualquier programa dentro del sistema escolar y de ponerle condiciones razonables en la readmisión.

1. Proceso para los estudiantes suspendidos por 365 días;

- a. El estudiante/padre debe hacer la solicitud por escrito a la oficina del Superintendente.
- b. El Superintendente o persona designada debe considerar y decidir acerca de la solicitud para la readmisión. El Superintendente determinará si la presencia del estudiante ya no constituye una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o del personal.
- c. El superintendente o persona designada debe ofrecerle al estudiante una oportunidad de una reunión en persona antes de tomar una determinación. Se le debe dar un aviso por escrito al estudiante/padre acerca de la decisión del Superintendente, el derecho de apelar a la Junta, y el proceso de apelación.
- d. La decisión del Superintendente de no readmitir al estudiante puede ser apelada a la Junta. El superintendente debe notificarles a los padres acerca del derecho de apelación.

2. Proceso para los estudiantes expulsados:

- a. El estudiante/padre debe hacer una solicitud por escrito a la oficina del Superintendente.
- b. El Superintendente debe revisar la solicitud y hacer una recomendación a la Junta. La Junta debe considerar todas las solicitudes para la readmisión de los estudiantes expulsados, junto con la recomendación del superintendente concerniente al asunto, y debe dictaminar acerca de la solicitud para la readmisión. La junta debe considerar la petición basada en los archivos entregados por el estudiante y por la administración y deben permitirle a ambas partes ser escuchados por un comité de audiencia de la Junta. La Junta hará su determinación, basados en la información entregada, si la presencia del estudiante en la escuela ya no constituye una clara amenaza para la seguridad de los otros estudiantes y del personal.
- c. Se le debe dar aviso por escrito al estudiante/padre acerca de la decisión final de la Junta.
- d. Un estudiante expulsado puede solicitar subsecuentemente la readmisión cada seis meses y no más antes de este periodo de tiempo. No se le requiere a la Junta considerar cualquier solicitud subsecuente de readmisión si se envía antes de los seis meses de que se entregó la solicitud previa.

Referencia Legal: N.C.G.S. 115C 390.1 –390.1; 115C-402.

Adoptada: 23 de febrero de 2009

Revisada: 25 de enero de 2010

Revisada: 8 de agosto de 2011

Política 4240 Inspección y Confiscación (Search and Seizure)

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal de la escuela, las autoridades escolares pueden inspeccionar a un estudiante, el casillero del estudiante o el vehículo motorizado del estudiante bajo las circunstancias resumidas a continuación y podrán confiscar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando que se descubra durante la inspección. El término “no autorizado” como se usa en esta política, significa cualquier artículo que sea peligroso a la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal de la escuela; cualquier artículo perjudicial de cualquier función legal, misión o proceso de la escuela; o cualquier artículo descrito como no autorizado en las reglas de la escuela entregadas de antemano al estudiante.

El incumplimiento del estudiante en permitir inspecciones razonables y el decomiso como está provisto en las reglas, será considerado una violación al comportamiento estándar esperado y será considerado como fundamento para una acción disciplinaria.

Política 4240 Inspección y Confiscación (Search and Seizure) Continuado

Esta política no aplica a las investigaciones conducidas independientemente por los oficiales encargados de hacer cumplir la ley o a las investigaciones conducidas únicamente con el propósito de persecución criminal. Se requiere una sospecha razonable que el estudiante porta algún material no autorizado o ilegal antes que un individuo sea apartado para ser inspeccionado. No se requiere una sospecha razonable si un estudiante de manera libre, voluntaria y con conocimiento da su consentimiento y está de acuerdo a que se le inspeccione a su persona de él/ella o a sus pertenencias personales.

4240.1 Inspecciones Personales (Personal Searches)

La persona del estudiante y/o las pertenencias personales (ej., bolsa, mochila, etc.) pueden ser inspeccionados cuando alguna autoridad escolar tiene alguna sospecha razonable de que el estudiante se encuentra en posesión de materiales ilegales o no autorizados. Si se conduce una inspección en la persona de un estudiante donde se tenga que registrar usando las manos, será conducida en privado por un funcionario de la escuela del mismo sexo y con un testigo adulto presente del mismo sexo. Si el funcionario de la escuela tiene una sospecha razonable de que el estudiante tiene o porta un artículo inminentemente peligroso para el estudiante o para otros, se puede conducir una inspección mas intrusiva a la persona del estudiante. Esta inspección solo puede ser conducida en privado por un funcionario de la escuela del mismo sexo con un adulto presente del mismo sexo, y solamente con la previa aprobación del Superintendente o persona designada, a menos que esté en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes debido al retraso que pueda ser causado debido al seguimiento de estos procedimientos. Se le debe notificar al padre o guardián del estudiante acerca de la inspección y de la confiscación de cualquier artículo.

4240.2 Inspección de los Casilleros (Locker Searches)

Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen todo el tiempo bajo el control de la escuela; de cualquier manera se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad completa por la seguridad de sus casilleros. Los casilleros de los estudiantes no pueden ser usados para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. Se pueden conducir inspecciones de los casilleros por autoridades escolares por cualquier razón, a cualquier hora sin aviso y sin una orden de allanamiento. Las pertenencias personales de un estudiante localizadas dentro de un casillero escolar, tales como mochilas, bolsas para el gimnasio o bolsas, pueden ser inspeccionadas únicamente en virtud de las directrices de inspecciones personales mencionadas anteriormente.

4240.3 Inspecciones de Vehículos Motorizados (Motor Vehicle Searches)

Se les permite que los estudiantes se estacionen en las instalaciones como un privilegio, no como un derecho. La escuela se reserva la autoridad para llevar a cabo un patrullaje de rutina en el estacionamiento de los estudiantes e inspeccionar el exterior de los vehículos de los estudiantes que se encuentren en la propiedad de la escuela. El interior de los vehículos de los estudiantes pueden ser inspeccionados cuando una autoridad escolar tenga una sospecha razonable de que adentro se encuentran materiales ilegales o no autorizados. Se puede conducir sin aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de allanamiento el patrullaje exterior y las inspecciones, incluyendo la inspección canina (con perros).

4240.4 Uso de Detectores de Metal (Use of Metal Detectors)

Se podrá usar un detector de metal o registrar a la persona del estudiante y/o sus artículos personales cada vez que un funcionario de la escuela tenga la sospecha razonable o crea que el estudiante se encuentra en posesión de un arma. La inspección debe ser conducida por un funcionario de la escuela. La inspección será conducida en privado cuando sea factible. La escuela está autorizada para conducir inspecciones generales de los estudiantes y de sus artículos personales con un detector de metal antes que el estudiante pueda obtener el acceso a la escuela o a las instalaciones de la escuela o a cualquier actividad extracurricular patrocinada por la escuela si estas revisiones se hacen con la mínima invasión y de forma no discriminatoria (por ejemplo, a todos los estudiantes seleccionados al azar de una clase; o a cada tercer individuo cuando entre a un evento extracurricular). La inspección debe ser conducida de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Superintendente o la persona designada. Antes de comenzar tales inspecciones, la escuela debe justificar al Superintendente la necesidad de inspecciones generales basadas en un patrón o en la expectativa de violencia o perturbación. Esta política sirve como aviso por escrito a los estudiantes y a los padres que se pueden conducir inspecciones generales a cualquier hora y fecha. Cualquier inspección tiene que llevarse a cabo según lo acordado en esta política y tiene que ser conducida por un funcionario de la escuela. Las revisiones con el detector de metal no pueden ser usadas en grupos de individuos para apartar a un individuo en particular o a alguna categoría de individuos.

4240.5 Inspecciones Caninas (Canine Searches)

Los funcionarios de la escuela están autorizados para usar perros entrenados en detectar de manera confiable y precisa la presencia de materiales de contrabando. Cada perro debe ser supervisado por un entrenador autorizado calificado que tiene que ser responsable por las acciones del perro. Alguna indicación por el perro que se encuentra contrabando presente en la propiedad escolar o en un automóvil estacionado en la propiedad de la escuela será una base razonable para una inspección más a fondo por los funcionarios de la escuela. Un perro no puede ser utilizado para inspeccionar a los estudiantes.

4240.6 Confiscación de Materiales Ilegales (Seizure of Illegal Materials)

Si se realiza una búsqueda apropiada que conduce el paso a materiales ilegales o de contrabando, dichos bienes serán entregados a las autoridades legales apropiadas para la adecuada disposición legal.

4240.7 Computadoras y Cuentas de Correo Electrónico Escolares (School Computers and Email Accounts)

Las computadoras de la escuela y cualquier información que contengan y las cuentas de correo electrónico provistas por la escuela permanecen bajo el control de la escuela y están sujetos a la inspección en cualquier momento.

Ref. Legal: G.S. 115C-36; Enmienda Constitucional IV.

Referencia Cruzada: Política 4290, El Estudiante y el Abuso de Substancias Químicas

Política 4260: Uso Aceptable de Tecnología de los Alumnos (Student Acceptable Use of Technology)

El Uso Aceptable se define por el uso educacional, ético y legal de materiales obtenidos al usar el internet y otros recursos electrónicos.

Propósito (Purpose)

El equipo de ABSS, cuentas de red, acceso a internet y correo electrónico se proporcionan para apoyar el Curso de Estudio Estándar apropiado para todos los estudiantes de ABSS con el uso de aplicaciones educativas incluyendo, pero limitándose a las siguientes: Recursos de Media y Catálogo de Tarjetas en Línea; Recursos en línea; Instrucción en línea; Pruebas de Habilidades de Computación; y otras aplicaciones referentes al Curso de Estudio Estándar.

Privilegio (Privilege)

El uso de estos recursos es un privilegio y acarrea responsabilidad.

El apoyo de estos recursos para el currículo es una responsabilidad conjunta de estudiantes, padres, maestros y empleados de ABSS. Citas bibliográficas apropiadas deben ser incluidas en toda la información obtenida por redes electrónicas. Para asegurar la estabilidad de la red y la disponibilidad de los recursos, actividades frívolas deben ser evitadas.

Miembros del personal deben asegurar el uso aceptable de recursos y reportar violaciones a la administración de la escuela. La violación será atendida de acuerdo al código de conducta de la escuela y puede resultar en la terminación de los privilegios de acceso a la red.

Uso Inaceptable de la Red (Netiquette) (Unacceptable Network Use)

1. Distribuir información de cuenta a otros.
2. Intentar acceder la cuenta, archivos, equipos y otros recursos de red de otra persona.
3. El acceder o descargar materiales que no son aceptables en un ambiente escolar, incluyendo pornografía, obscenidades, gráficas violentas, imágenes vulgares, sonidos, música, lenguaje, video u otros materiales.
4. Acoso, acoso sexual, amenazas, intimidación o provocaciones como se define en el Código de Conducta del Estudiante.
5. Vandalismo (daño intencional a recursos)
6. Distribución no autorizada de materiales o información con derechos de autor.
7. Descarga o el uso no autorizado de programas de computadoras.
8. Otras violaciones al Código de Conducta del Estudiante.

La acción disciplinaria por violaciones a la política del Uso Aceptable estará en concordancia con el Código de Conducta del Estudiante. Las violaciones también pueden resultar en la revocación del acceso a la red o a los privilegios del correo electrónico y/o la suspensión al acceso a las computadoras de ABSS.

Esta política no limita la autoridad del sistema escolar, donde sea permitido por la ley, para disciplinar a los estudiantes por la conducta que involucra los recursos de tecnología que no son propiedad de la escuela que viole el Código de Conducta del Estudiante u otra cosa que pueda perturbar el ambiente escolar.

Seguridad (Safety)

1. Todo el acceso a internet es filtrado.
2. La correspondencia electrónica no es privada y será monitoreada por el instructor.
3. Los estudiantes deben reportar violaciones a su instructor.
4. Nunca dar información personal.

Correo Electrónico de los Estudiantes (Student E-mail)

1. Los estudiantes de ABSS recibirán una cuenta individual.
2. El distrito regula las opciones predeterminadas del sistema con las aplicaciones recomendadas, que pueden incluir email, tableros de mensajes, salas de charla educacionales, blogs, y casilleros digitales. Los administradores de la escuela tienen la facultad de modificar las aplicaciones para satisfacer necesidades de instrucción.
3. Todos los correos electrónicos y mensajes serán filtrados automáticamente para palabras e imágenes inapropiadas. Cualquier mensaje identificado será enviado a la administración de la escuela para que sea revisado.
4. Las consecuencias por el mal uso del correo electrónico se rigen por el Código de Conducta del Estudiante, reglas relevantes de la escuela y esta Política del Uso Aceptable.

Política 4270: Informes a la Ley (Reports to Law Enforcement)

Los directores deben avisar a las autoridades para denunciar la supuesta violación de los estatutos criminales de Carolina del Norte. Un director debe contactar a las autoridades inmediatamente si tiene conocimiento, suposición fundamentada o si ha sido advertido de que ha ocurrido un acto en la propiedad escolar que incluya las siguientes ofensas:

- Asalto que resulte en lesión grave;
- Asalto sexual;
- Ofensa sexual;
- Violación;
- Secuestro;
- Conducta indecente con un menor de edad;
- Asalto con arma;
- Posesión de arma o arma de fuego en violación a la ley;
- Posesión de sustancia controlada en violación a la ley.

Bajo esta política el director(a) o persona designada debe notificarle a los padres o guardianes de los estudiantes que supuestamente han sido víctimas de hechos denunciados a la policía. Bajo esta política el director(a) o persona designada también debe notificarle por escrito o por correo electrónico al superintendente o persona designada concerniente a cualquier denuncia hecha a la policía. Esta notificación debe llevarse a cabo al final del día de trabajo en el cuál ocurrió el incidente cuando sea razonablemente posible y a más tardar al final del día siguiente de trabajo. El superintendente debe proveerle esta información a la junta de educación por lo menos dos veces por año.

Referencia Legal: N.C.G.S. 115C-288

Adoptada: 25 de enero de 2010

Revisada: 25 de junio de 2012

Política 4290: Escuelas Libres de Alcohol y Drogas y Pruebas Anti-Drogas (Alcohol-free and Drug-free Schools and Testing)

Las drogas ilegales y el alcohol están estrictamente prohibidos en propiedad escolar, autobuses o en actividades patrocinadas por la escuela o en viajes de estudiantes, empleados del sistema escolar o cualquier individuo asociado con actividades escolares. Los estudiantes deberán referirse al Código de Conducta para encontrar definiciones y prohibiciones específicas.

Para mejorar la salud y seguridad de los estudiantes y prevenir y evitar drogas ilegales, los estudiantes que participen en actividades extracurriculares serán sujetos a pruebas anti-drogas al azar. La Junta ha determinado que esta política es necesaria a la luz de la comprobada venta, posesión, y uso de drogas ilegales de estudiantes de Alamance Burlington, evidenciados por encuestas de padres y maestros y operaciones policiales encubiertas. Las pruebas serán efectuadas de acuerdo a los procedimientos escritos promulgados por el Superintendente. Pruebas positivas confirmadas resultarán en la suspensión del privilegio del estudiante de participar en actividades extracurriculares, pero no habrá otra acción disciplinaria y los resultados no serán comunicados a la policía.

(Regulation 4290-R Random Drug Testing Procedure for Extracurricular Activities)

Adopted: April 25, 2005

Cobertura (Coverage)

1. **Estudiante Elegible: (Eligible Student)** Cualquier estudiante en la escuela secundaria que actualmente participe en cualquier actividad extraescolar, incluyendo clubes iniciados por estudiantes y patrocinados por la escuela; o cualquier estudiante cuyo padre le matricule para participar en el programa de prueba de drogas fortuita.
2. **Drogas: (Drugs)** Las drogas que se prohíben por esta póliza incluyen cualquier sustancia en la lista o a la que se refieren las secciones 90-89 a 90-94 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, a menos que sean recetadas por un médico. Las sustancias prohibidas incluyen específicamente, pero no se limitan a cocaína, opio, marihuana, anfetaminas, metanfetaminas, barbitúricos, PCP, LSD, u otros compuestos alucinógenos.

Procedimiento de la Prueba (Testing Procedure)

1. **Consentimiento Previo: (Prior Consent)** El/la estudiante y su padre o tutor firmarán un consentimiento escrito a la prueba de drogas antes que el/la estudiante participe en cualquier actividad extraescolar (incluyendo las pruebas para ser parte de un equipo de deportes). Si el/la estudiante está participando voluntariamente en el programa de prueba fortuita de drogas, se deberá obtener el consentimiento previo antes que el/la estudiante pueda participar.
2. **Frecuencia de la Prueba: (Test Frequency)** Las pruebas fortuitas de drogas se podrán realizar durante todo el período de participación.
3. **Selección de Estudiantes: (Student Selection)** La administración de la Oficina Central deberá seleccionar el método de selección que garantice la aleatoriedad de la prueba.

4. **Prueba y forma de colección de muestras: (Sample Collection and Testing)** La administración de la Oficina Central contratará con un administrador autorizado en pruebas de drogas para toma de las muestras, hacer las pruebas incluyendo el almacenamiento de las muestra individuales y la verificación de las pruebas por un oficial de revisión médico (MRO). La toman de muestras se hará bajo condiciones sanitarias y razonables, y se mantendrá la privacidad y dignidad de los estudiantes. Cualquier resultado positivo en disputa se confirmará con una prueba confirmatoria científicamente válida, pagada por el sistema escolar. El/la estudiante será suspendido/a para participar en las actividades extraescolares hasta que sean proveídos los resultados confirmatorios de la prueba.

Confidencialidad (Confidentiality)

Todos los archivos individuales de pruebas de drogas, por estudiantes, serán confidenciales. Estos archivos se mantendrán separados de los archivos de disciplina y otros archivos estudiantiles.

Consecuencias

Si la prueba de drogas es positiva y se confirma por el medico, se tomará la siguiente acción:

1. Primer Resultado “Positivo” Confirmado (First Confirmed “Positive” Result)

- El MRO notificará al estudiante y a su padre o tutor el resultado positivo de la prueba y les dará la oportunidad de explicar el resultado positivo. Si el MRO concluye que el/la estudiante no tiene una explicación verificable para el resultado positivo del uso ilícito de drogas, se le notificará al director, y se seguirán los siguientes pasos:
- El/la estudiante y su padre/tutor recibirán información sobre prevención y consejería en el uso de drogas.
- El/la estudiante no podrá participar en ninguna actividad extraescolar por tres meses. Al estudiante se le permitirá participar después del período de suspensión una vez que haya participado en un programa de ayuda contra las drogas y haya recibido un resultado negativo en una prueba de drogas antes de continuar participando. El/la estudiante también tendrá que someterse a pruebas de drogas no anunciadas, periódicamente por el período de un año calendario.

2. Segundo Resultado “Positivo” Confirmado (Second Confirmed “Positive” Result)

- El MRO notificará al estudiante y a su padre o tutor del resultado positivo de la prueba y la oportunidad de explicar el resultado positivo. Si el MRO concluye que el/la estudiante no tiene una explicación verificable por el resultado positivo del uso ilícito de drogas, se le notificará al director, y se seguirán los siguientes dos pasos:
- El/la estudiante y su padre/tutor recibirán información sobre prevención y consejería en el uso de drogas.
- El/la estudiante no podrá participar en ninguna actividad extraescolar por un año calendario. Al estudiante se le permitirá participar después del período de suspensión una vez que haya participado en un programa de ayuda contra las drogas y haya recibido un resultado negativo en una prueba de drogas antes de continuar participando. El/la estudiante también tendrá que someterse a pruebas de drogas no anunciadas periódicamente por el resto de su carrera académica secundaria.

3. Tercer Resultado “Positivo” Confirmado (Third Confirmed “Positive” Result)

- El MRO notificará al estudiante y a su padre o tutor del resultado positivo de la prueba y les dará la oportunidad de explicar el resultado positivo. Si el MRO concluye que el/la estudiante no tiene una explicación verificable para el resultado positivo del uso ilícito de drogas, se le notificará al director, y se seguirán los siguientes dos pasos:
- El/la estudiante y su padre/tutor recibirán información sobre prevención y consejería en el uso de drogas.
- Al estudiante no se le permitirá participar de ninguna actividad extraescolar por el resto de su carrera académica secundaria.

- No habrá otras consecuencias, además de las ya mencionadas, como se obtenga un resultado positivo confirmado. La evidencia de un resultado positivo en estas pruebas no será base para ninguna otra acción disciplinaria. Los empleados de la escuela no notificarán a los oficiales de la ley sobre los resultados.
- Nada en esta póliza le prevendrá al director, a un entrenador o un consejero para excluir a un estudiante de participar en un equipo o club por violación del código de Conducta de Estudiantes, las reglas de la escuela, reglas de equiplcriminal.
- Si un estudiante se deniega a cumplir con las condiciones delineadas en esta póliza, este perderá el privilegio de participar en actividades extraescolares hasta que el/la estudiante esté en conformidad completa con la póliza por el resto del año escolar.

Referencias Legales: Distrito Escolar Vernonia v. Acton, 515 U. S. 646 (1995); Junta de Educación v. Earls, 536 U. S. 822 (2002)

Política 4600: Quejas Del Padre Y Estudiante (Student and Parent Grievances)

Cualquier estudiante, padre o guardián puede iniciar el proceso de queja para apelar cualquier decisión final del personal escolar dentro del sistema escolar, excepto como es provisto en la sección 1 a continuación. Las quejas que involucran una presunta violación de la política de la junta o de la ley o regulación estatal o federal por una decisión administrativa final pueden ser apeladas a la Junta de Educación de las Escuelas Alamance-Burlington. Todas las otras quejas pueden apelarse al Superintendente o la persona designada pero son apelables a la Junta únicamente a su discreción descrita a continuación.

1. Esta política no aplica en caso de suspensión a largo plazo o expulsión donde aplican las provisiones de la Política de Proceso Debido o en el caso de presunto acoso sexual donde aplican las provisiones de la Política de Acoso Sexual.

2. **1er Paso – Conferencia con el Director(a)** – Cualquier estudiante, padre, o guardián que desee invocar un procedimiento de queja debe hacer una solicitud por escrito para llevar a cabo una conferencia con el director(a) para discutir la queja y buscar una resolución. La solicitud debe mencionar en detalle los puntos básicos de la queja, nombrar la política,

regla o ley específica que se cree que ha sido violada y especificar la resolución que se busca. Las siguientes directrices adicionales observadas se deben seguir en el 1er Paso.

- A. No se escuchará ninguna queja a menos que se haya presentado por escrito dentro de treinta (30) días corridos después que ocurrió el acto o condición que dio lugar a la queja y que indique con particularidad los puntos básicos para la queja, la política, reglamento y procedimiento, regla o ley que se cree que ha sido violada y la resolución que se busca.
- B. El director(a) debe conceder la conferencia dentro de cinco (5) días escolares después de haber recibido la solicitud. El director(a) hará constar su posición por escrito acerca de la cuestión al estudiante o padre dentro de cinco (5) días escolares después de la conferencia.
- C. Se le permitirá unirse o representar al estudiante en la conferencia con el director(a) únicamente al padre, guardián o persona que actúe en representación de los padres.

3. **2do Paso – Apelación al Superintendente o Persona Designada** – Si la queja no es resuelta en el 1er Paso, el estudiante, padre o guardián puede apelar la decisión del director(a) por escrito al Superintendente. La apelación tiene que hacerse dentro de cinco (5) días escolares después de haber recibido la respuesta por escrito del director(a) en la parte “B” del 1er Paso. El Superintendente o persona designada debe revisar la queja dentro de cinco (5) días escolares después de haber recibido la apelación. Si el Superintendente o persona designada determina que es necesario tiempo adicional para desarrollar el expediente de hechos, la queja se puede colocar en espera por quince (15) días adicionales (o más tiempo si es de mutuo acuerdo) para permitir un tiempo de investigación. Se debe dar una respuesta por escrito al estudiante, padre, guardián y director(a) de parte del Superintendente o persona designada dentro de diez (10) días escolares después de la revisión.

4. **3er Paso – Apelación a la Junta de Educación** – Si no se resuelve la queja en el 2do Paso e involucra una presunta violación de la política de la junta estatal o local o de una ley federal o estatal o una regla estatal por una decisión administrativa final, puede ser apelada por escrito a la Junta de Educación. Esta apelación por escrito tiene que hacerse dentro de diez (10) días escolares después de la respuesta por escrito del Superintendente en el 2do Paso. La consideración de la junta de estas apelaciones se llevará a cabo en una sesión cerrada y estará limitada al registro escrito a menos que la junta determine que sea necesario información adicional. La junta puede afirmar, invertir o modificar la decisión del Superintendente. La decisión del Nivel Dos será invertida si la junta determina que ha habido una violación sustancial de la política de la junta o de la ley o regulación federal o estatal, o que la decisión no está respaldada por evidencia sustancial en vista de la totalidad del expediente presentado. La junta debe ofrecer una decisión final por escrito dentro de treinta (30) días.

5. Cualquier demandante que no tenga derecho a apelar a la junta puede buscar la revisión discrecional por la junta al someter una apelación por escrito a la oficina del Superintendente dentro de diez (10) días escolares después de la respuesta por escrito del Superintendente en el 2do Paso. El presidente y vicepresidente de la junta debe revisar la solicitud y debe notificarle al demandante dentro de diez (10) días escolares después de haber recibido la solicitud si la junta tomará en consideración la queja. Si el presidente y vicepresidente no se ponen de acuerdo en conceder la solicitud, se concederá una audiencia con la junta. Se seguirán los procedimientos descritos en la sección 4 mencionados anteriormente en cualquier revisión discrecional concedida bajo esta sección.

Provisiones Generales (General Provisions)

6. El Superintendente debe difundir esta política a los estudiantes al comienzo de cada año escolar.

7. Si la administración escolar no cumple con el periodo de tiempo o con los otros procedimientos descritos en esta política, el demandante puede llevar la queja al nivel siguiente. Si el demandante no cumple con el periodo de tiempo o con los otros procedimientos descritos en esta política, incluyendo el no comparecer a una a una audiencia programada, el demandante renuncia a sus derechos futuros de apelar y la queja será considerada resuelta.

8. La queja puede ser retirada voluntariamente en cualquier nivel. Una vez que haya sido retirada una queja no puede ser re-abierta. Si en cualquier momento durante el proceso de queja el sistema escolar le otorga al demandante la resolución solicitada, en ese momento se debe dar por terminada la queja.

REF. LEGAL: Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; G.S. 115C-45(c)

REFERENCIA: Política 4130, Acoso Sexual, Política 4230, Proceso Debido

REVISADO: 27 de abril de 2009

Notificación a los Padres (Parent Notices)

Los Poderes y los Deberes del Director (G.S. 115C-288) (Powers and Duties of Principals)

Asegurar la Disciplina y Asignar Responsabilidades a Los Maestros con Respeto a la Disciplina, Bienestar General y Cuidado Médico de los Estudiantes--El director tendrá la autoridad de ejercer la disciplina sobre los alumnos de la escuela según los reglamentos adoptados por el consejo educativo local, tal como prescrito por el G.S. 115C-391(a). El director usará fuerzas razonables para asegurar la disciplina de los estudiantes y asignará responsabilidades a los maestros con respeto al bienestar general y cuidado médico de los estudiantes, tal como prescrito por el G.S. 115C-390 y el G.S. 115C-307. El director también podrá suspender o expulsar a un estudiante, tal como prescrito por el G.S. 115C-391.

Los Deberes de los Maestros (G.S. 115C-307(a)) (Duties of Teachers)

Mantener el Orden y la Disciplina--Será el deber de todos los maestros, incluyendo a los maestros en prácticas y asistentes, cuando se les otorgue autoridad sobre alguna parte del programa escolar por parte del director u otro maestro supervisor, mantener el buen orden y la disciplina en sus respectivas escuelas.

El Personal Escolar Podrá Emplear Fuerzas Razonables (G.S. 115C-390) (School Personnel May Use Reasonable Force)

Excepto en los casos restringidos o prohibidos por reglamentos adoptados por los consejos educativos locales, directores de escuelas, maestros, maestros substitutes, maestros voluntarios, asistentes a los maestros y maestros en prácticas en las escuelas públicas de este estado podrán emplear fuerzas razonables en el ejercicio de la autoridad legal de restringir o corregir a los estudiantes y mantener el orden.

Reglamento de Participación de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte (NCHSAA) (High School Athletic Association Eligibility Regulation)

Cualquier estudiante que esté bajo el reglamento de ocho semestres de la NCHSAA, que (1) es hallado culpable de un crimen clasificado como mayor bajo las leyes federales o de Carolina del Norte, o (2) es enjuiciado como delincuente por una ofensa que sería clasificada como mayor si fuese cometido por un adulto, no podrá participar en el programa deportivo de la Asociación Atlética Colegial de Carolina del Norte.

a. Un estudiante que se transfiere de una escuela que sea miembro de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte (NCHSSA por sus siglas en inglés) a otra escuela que sea miembro de la NCHSSA dentro de la misma Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) no puede participar en los programas atléticos por un período de 365 días. La LEA puede crear criterios de elegibilidad atlética inmediata para las transferencias dentro de la LEA.

b. Un estudiante que se transfiere de una escuela que sea miembro de la Asociación Atlética de las Escuelas Preparatorias de Carolina del Norte (NCHSSA por sus siglas en inglés) en una LEA a otra escuela que sea miembro de la NCHSSA en otra LEA no puede participar en los programas atléticos por un período de 365 días. Las excepciones para la elegibilidad atlética inmediata de una LEA a otra LEA para las transferencias serán evaluadas por un comité especial de transferencias de la NCHSSA.

El Calendario Escolar (School Calendars)

El calendario escolar fue adoptado por el Consejo Educativo en la primavera para el año escolar venidero. Ya que el Consejo no tiene manera de pronosticar el clima, las fallas mecánicas, las graves epidemias de enfermedad, etc., el calendario escolar puede cambiarse después del inicio del año escolar.

Tanto los padres como los estudiantes deben estar siempre conscientes de esta situación cuando hacen sus planes vacacionales durante el año escolar. El sistema escolar reconoce que las reservaciones, los boletos aéreos y otros arreglos tienen que hacerse con anticipación, pero al mismo tiempo el sistema reserva el derecho a cambiar el calendario en cualquier momento que surja la necesidad de conservar la integridad del año escolar.

Inspección de Documentos Escolares Estudiantiles (Inspection of Student Records)

Los documentos escolares contienen datos sobre asistencia, sobre notas y adelantos de año, sobre vacunas y otra información que el Consejo de Educación considera apropiada. Los padres de un estudiante, o un estudiante quien tiene 18 años de edad, pueden examinar sus documentos escolares. Uno debe comunicarse con el director de la escuela para hacer cita para repasar los documentos escolares.

Estudiantes Minusvalidos (Students with Disabilities)

El Sistema Escolar de Alamance-Burlington manda que cada estudiante reciba una educación gratuita y apropiada. Algunos estudiantes pueden tener condiciones de minusvalidez las cuales limitan considerablemente su habilidad para aprender y participar en actividades escolares. Si un estudiante o padre cree que el estudiante tiene una condición de minusvalidez, debe comunicarse con el director de la escuela. Más ayuda se puede obtener del Director Ejecutivo, Niños Excepcionales o del Director de Servicios para el Estudiante, llamando al 570.6060.

Programa de Estudios Sobre Salud (Health Curriculum)

El programa de estudios sobre salud que ofrece el estado, La Estructura para Educación Sobre la Vida Saludable/La Ley de Jóvenes Saludables de 2009, incluye pautas estatales por enseñar abstinencia y está disponible para repaso en las Oficinas Administrativas en la calle Vaughn. Padres interesados en leer la Estructura pueden ponerse en contacto con el Superintendente Asistente a cargo de Programas de Estudio para hacer cita.

Ley Garrett (Garrett's Law)

La ley del Senado 444, conocida como Ley Garrett, obliga a los sistemas escolares a proveer a los padres y guardianes información sobre la meningitis meningococcal, la influenza y sus vacunas. También es requerido el brindar información sobre el Virus del Papiloma Humano (HPV) y su vacuna. Esta vacuna está disponible para las mujeres y puede prevenir ciertas enfermedades y cáncer. Copias de esta información están disponibles en la oficina de la escuela de su hija y en las oficinas administrativas en Vaughn Road.

Evaluaciones Dentales (Dental Evaluations)

Como parte de los programas preventivos de la escuela regular, la higienista publica de la salud dental llevará a cabo evaluaciones para todos los estudiantes del kinder y quinto grado. Los estudiantes en los otros grados serán evaluados por la higienista dental si se lo pide la enfermera escolar. Las evaluaciones se llevarán a cabo utilizando guantes sin látex,

Evaluaciones Dentales (Dental Evaluations) Continuado

maskarillas, lámparas de mano y palitos para detener la lengua. Se enviará a la casa una carta con los resultados al padre o guardián de cada niño. Los padres que desean que su niño no reciba una evaluación tienen que enviar una nota a la maestra del estudiante antes de la evaluación.

Exámenes Anuales De Salud En Las Escuelas (Annual Health Screenings)

Cada año el Sistema Escolar Alamance-Burlington lleva a cabo exámenes de salud para los estudiantes para servirles mejor en el Condado de Alamance. Se llevan a cabo exámenes de Audición y de la Vista por personal capacitado y certificado. Pueden ser administradas pruebas de la presión arterial e índice de masa corporal (BMI por sus siglas en inglés) para poblaciones especiales en las escuelas. Los padres/guardianes y/o el personal escolar pueden pedir un examen en cualquier momento. Los exámenes se llevan a cabo en niveles de grados determinados y los padres/guardianes pueden comunicarse con la escuela de sus hijos para conocer las fechas y horas específicas de los exámenes. El examen de audición se lleva a cabo para los grados Pre K, K, 1, 3 y 5. El examen de la vista se lleva a cabo para los grados 1, 3, 5, 7 y 9. Los padres/guardianes serán notificados por escrito si un estudiante no pasa la revisión médica y puede necesitar una evaluación adicional y/o atención de seguimiento. Los padres/guardianes que no deseen que sus niños sean evaluados deberán enviar una nota por escrito al maestro(a) del niño(a) antes de la evaluación.

Información para los Estudiantes que son Transferidos de otra Escuela (Student Transfers)

Todas las solicitudes para las transferencias, incluyendo las escuelas de calendarios alternativos, se aceptarán a partir del 1ro. de Abril hasta el 1ro. de Mayo para el siguiente año. La Junta de Educación de Alamance-Burlington puede revocar la transferencia de un estudiante durante el año escolar o rechazar una solicitud de transferencia basada en ausencias, tardanzas o una violación o violaciones del Código de Conducta Estudiantil del Sistema Escolar. Para información relacionada con los estudiantes que sean atletas, refiérase a la Política 4010 Sección H Transferencias y Reasignación de Estudiantes de la Junta Escolar de Alamance-Burlington.

Inscripción Estudiantil/Transferencias/Cambios de Dirección (Student Enrollment/Transfers/Change of Address)

Los estudiantes son asignados a las escuelas basado en la dirección de sus padres/guardianes legales. Los padres/guardianes legales deben mantener sus direcciones e información de contacto al día en las escuelas. Si los padres/guardianes legales se mudan fuera de la zona escolar y desean que sus niños permanezcan en las escuelas que asisten actualmente, ellos deben comunicarse con la Oficina de la Asignación Escolar al 336-570-6060 dentro de 15 días corridos después del cambio de dirección. Las solicitudes de transferencias por otros motivos se aceptan comenzando el 1ro de abril y se deben entregar a más tardar el 1ro de mayo. Para más detalles sobre las políticas de inscripción estudiantil y de transferencias, favor de visitar <http://abss.k12.nc.us/bajo> Quick Links for Parents, haga clic en Enrollment y Transfer Information.

Política de no Discriminación en la Matriculación de Estudiantes (Nondiscrimination in Enrollment)

Es la política continua del Sistema Escolar Alamance-Burlington, el no practicar procedimientos discriminatorios en la matrícula y/o inscripción de los estudiantes en sus clases. Todas las materias están abiertas a todos los estudiantes, sin importar su sexo, raza, color, religión, nacionalidad o condición de minusvalidez.

Beneficios de alimentos gratis y a precio reducido para los Estudiantes (Free and Reduced Meal Benefits for Students)

Se les encomia a los padres o familias con ingresos iguales o por debajo de los Requisitos de Elegibilidad de Ingresos actuales a contactar a la oficina de Nutrición Infantil de Alamance-Burlington al (336) 438-4090 si necesitan ayuda para completar una solicitud para alimentos escolares. La oficina de Nutrición Infantil procesará todas las solicitudes y emitirá una determinación de elegibilidad por medio de una carta. La aprobación de la solicitud de su hijo(a) no estará completa hasta que reciba la carta.

Si una familia está recibiendo Servicios de Alimentos y Servicios Nutricionales (FNS por sus siglas en inglés anteriormente cupones de alimento) actualmente, beneficios del Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP por sus siglas en inglés) o tiene custodia de un hijo(a) acogido, esos niños automáticamente califican para alimentos escolares gratis. Favor de contactar a la oficina de Nutrición Infantil para determinar si es necesario completar una solicitud.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) establece que cualquier estudiante inscrito en El Sistema Escolar Alamance Burlington (ABSS por sus siglas en inglés) (Estudiantes en Calendario Tradicional y de Año Completo) tiene que recibir cada año una Solicitud para Recibir el Almuerzo Gratis o a Precio Reducido cada año en el primer día de clases. Calendario de Año Completo (22 de julio de 2013), Calendario Tradicional (26 de agosto de 2013).

- Las solicitudes para recibir almuerzo gratis o a precio reducido para los estudiantes de Calendario de Año Completo deben ser aprobadas a más tardar el 3 de septiembre de 2013 para que continúen los beneficios de alimentos. A partir del 4 de septiembre cualquier estudiante que no haya sometido una nueva solicitud para el año 2013-2014 tendrá que pagar de nuevo el precio completo de los alimentos y necesitará dinero cada día.
- Las solicitudes para recibir almuerzo gratis o a precio reducido para los estudiantes de Calendario Tradicional deben ser aprobadas a más tardar el 7 de octubre de 2013 para que continúen los beneficios de alimentos. A partir del 8 de octubre cualquier estudiante que no haya sometido una nueva solicitud para el año 2012-2013 tendrá que pagar de nuevo el precio completo de los alimentos y necesitará dinero cada día.

Los padres pueden solicitar para beneficios de alimentos escolares en cualquier momento durante el año escolar sometiendo una solicitud directamente a la oficina de Nutrición Infantil o a la escuela del niño(a).

La Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir (Dropout Prevention/Driver's License Legislation)

El Estado de Carolina del Norte ha aprobado una nueva ley que refleja el esfuerzo coordinado al nivel estatal a motivar y animar a los estudiantes a que completen sus estudios de high school (preparatoria o bachillerato). La nueva ley requiere la revocación de la licencia de conducir o el permiso (la "media licencia") del estudiante si él no mantiene un progreso académico adecuado o si abandona los estudios. El "progreso académico adecuado" se define como aprobar 3 de las 4 materias en una escuela con el sistema de bloques. Esta ley entró en vigencia el 1ro. de agosto de 1998.

Esta ley se aplica a todos los estudiantes de Carolina del Norte menores de 18 años de edad que puedan recibir legalmente una licencia de conducir o un permiso. Esta ley no tiene vigencia para cualquier estudiante que haya recibido su licencia o media licencia antes del 1ro. de diciembre de 1997 (fecha del inicio del Programa de Licencias de Conducir Graduadas). Previamente, un estudiante tenía que presentar un acta de nacimiento, el carnet de Seguro Social y Certificado de Terminación del Curso de Conducir en la oficina del Departamento de Vehículos Motorizados para poder sacar una licencia o un permiso. Además, la nueva ley requiere que el estudiante presente un Certificado de Legalidad para Conducir, otorgado por la escuela y con 30 días de vigencia, en la oficina del Departamento de Vehículos Motorizados para poder sacar una licencia o un permiso.

El Certificado de Legalidad para Conducir será emitido solamente a los estudiantes que demuestren un progreso académico adecuado. Se entregará al Departamento de Vehículos Motorizados una lista de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de progreso académico, con el fin de que se les revoque el permiso o la licencia. Un estudiante puede volver a cumplir con los requisitos al terminar cada semestre.

La Ley de "Perder el Control, Perder la Licencia" (Lose Control, Lose Your License Legislation)

A partir del 1ro. de julio del 2000, entró en vigencia una nueva ley que exige que a un estudiante que reciba una expulsión o una suspensión de más de diez (10) días consecutivos por una de las siguientes ofensas, también se le suspenda su permiso o licencia de conducir por un período de hasta un año.

- ★ La posesión o la venta de bebidas alcohólicas o de sustancias controladas ilegales dentro del predio escolar.
- ★ La posesión o uso de un arma de fuego o de cualquier otra arma, que ha resultado en una acción disciplinaria bajo el estatuto G.S. 115C-391 (d1) o pudo haber resultado en una acción disciplinaria si hubiera sucedido dentro de los predios de una escuela pública.
- ★ Agresión física contra un maestro u otro empleado escolar dentro de los predios escolares.

Esta ley es aplicable para todos los estudiantes que tienen por lo menos 14 años de edad cumplidos o que van a entrar al octavo grado. Es aplicable para todos los estudiantes, incluyendo a los que tienen exención bajo la Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir. A diferencia de la Ley de Prevención de Abandono de los Estudios/Licencia de Conducir, que deja de tener vigencia al cumplir el estudiante los 18 años de edad, la ley de "Perder el Control" no deja de tener vigencia, ni al cumplir los 18 años ni al graduarse el estudiante. El estudiante que pierda su licencia o permiso bajo esta ley podrá volver a sacar su licencia o permiso después de un período de seis meses si demuestra un comportamiento ejemplar en un ambiente educativo o si completa exitosamente un programa de tratamiento para drogas o para el alcohol aprobado por el sistema escolar.

Guía de Información (Student Directory Information)

El Consejo de Educación de Alamance-Burlington ha designado lo siguiente como información incluida en el guía: el nombre del estudiante, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente por la escuela, el peso y la estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, la más reciente agencia educacional previa a la cual asistió el estudiante, y la elegibilidad para reconocimiento académico. Cada año el sistema escolar publicará una lista de lo que se ha designado información de guía la cual se entregará al público cuando la información es pedida o necesitada. Padres, tutores o estudiantes elegibles pueden negar la entrega de esta información por medio de notificación a la escuela en forma escrita dentro de 10 días de la publicación de esta póliza.

De acuerdo a las leyes federales, los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes de la escuela secundaria deben ser entregados al servicio militar y a instituciones de educación superior que los requieran. Los padres o los estudiantes elegibles pueden pedir que dicha información no sea entregada sin el consentimiento escrito de los padres o del estudiante elegible. Anualmente, los padres y los estudiantes elegibles serán notificados sobre las oportunidades para hacer esa petición. Si la petición es hecha, entonces el sistema escolar debe cumplir dicha petición y no entregará ninguna información concerniente a los nombres, direcciones o números telefónicos sin el consentimiento escrito previo. Los padres, representante(s) legal(es) o los estudiantes elegibles pueden hacer esta petición notificándole a la escuela por escrito dentro de los primeros (10) días de haberse publicado esta política del Código de Conducta Estudiantil.

Es un procedimiento escolar el no requerir permiso a los padres para que los estudiantes sean fotografiados, grabados y/o entrevistados por empleados del sistema o medios de comunicación sobre temas escolares y actividades de información pública o propósitos instructivos o promocionales. Sin embargo, los padres deben dar permiso para fotografiar, grabar y/o entrevistar a los niños excepcionales si van a ser identificados como tales. Los padres, representante(s) legal(es) y los estudiantes elegibles pueden pedir que no sean fotografiados, grabados ni entrevistados notificando a la escuela por escrito dentro de los primeros (10) días de la publicación de esta política del Código de Conducta Estudiantil.

(Corte aquí y devuelva esta planilla firmada a la escuela.)

Debe ser llenada por todos los estudiantes y padres/representante

He recibido una copia del Código de Conducta del Sistema Escolar Alamance-Burlington. Entiendo que todos los estudiantes tienen que obedecer las reglas. También entiendo que los directores y maestros pueden crear reglas necesarias para el funcionamiento correcto de la escuela, y dichas reglas pueden que no sean publicadas.

Firma del Estudiante

Fecha

Firma del Padre/Representante

Fecha

Permiso para Videos/Fotos

En diferentes oportunidades durante el año escolar, representantes de la Oficina de Relaciones Comunitarias del Sistema Escolar Alamance-Burlington, medios de comunicación y otros, necesitan el permiso para filmar, fotografiar o grabar videos de actividades escolares, trabajo de estudiantes y/o estudiantes. Ese material puede ser usado en publicaciones, entrenamiento de maestros, presentaciones a grupos de profesionales y de la comunidad y/o en historias para el periódico o la televisión. Además, las escuelas en particular o el Sistema Escolar Alamance-Burlington pueden usar fotografías y ejemplos del trabajo de los estudiantes en la página de Internet del sistema escolar.

Si, YO DOY permiso para que se tomen o/y se usen fotografías de mi niño(a) y/o de su trabajo según los términos arriba especificados.

Estudiante

Fecha

Firma del Padre/Representante

Fecha

No, YO NO DOY permiso para que se tomen o/y se usen fotografías de mi niño(a) y/o de su trabajo según los términos arriba especificados.

Estudiante

Fecha

Firma del Padre/Representante

Fecha